



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PESTO
SEMFILJODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000964

FECHA EXPEDICIÓN

17-diciembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 74

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: TORNEL NUÑEZ HUMBERTO

EXTERIOR: S

INTERIOR:

UBICACIÓN: COLON

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA

CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$416.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 06:00:04 p A 11:00:04 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

Plataforma de chavez

AUTORIZO

Tornel Nuñez

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TORNEL NUÑEZ HUMBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prendas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.